

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 30 de noviembre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se delega la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Complejo y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

Con fecha 20 de mayo de 1992 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (núm. 121, de 20 de mayo de 1992) el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria. La cláusula 4.ª del citado Convenio Marco establecía la forma de colaboración de las partes, previendo el apartado 6.º de la citada cláusula que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) crearía zonas de seguridad en los hospitales para permitir el eventual ingreso de pacientes reclusos. Asimismo establecía que el Ministerio de Justicia realizaría las transferencias de créditos a la Comunidad Autónoma con el fin de cubrir el incremento de gastos derivados de la aplicación de la citada obligación.

En el marco de dicho Convenio, con fecha 16 de agosto de 2013, se suscribe convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud (Boletín Oficial del Estado núm. 243, de 10 de octubre de 2013), en cuya cláusula 3.ª se establecen las obligaciones de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo una de ellas la obligación de contar con un área de reserva de camas en los Hospitales del SAS para los ingresos procedentes de Centros Penitenciarios para garantizar la asistencia en régimen de hospitalización a la población reclusa. Dicho convenio expiró con fecha 31 de diciembre de 2013, por lo que el marco para suscribir nuevos convenios en esta materia es el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria, suscrito el 20 de mayo de 1992.

En los próximos meses el Complejo Hospitalario de Jaén, dentro de un programa de reordenación de la hospitalización, llevará a cabo obras de mantenimiento, conservación y remodelación de la 6.ª planta del Hospital Neurotraumatológico, donde está ubicada la Unidad de Custodia Hospitalaria de dicho Complejo, dotándola de medidas de seguridad activa y pasiva, acorde con los requerimientos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En este sentido, el Director Económico Administrativo del mencionado Complejo Hospitalario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.º de la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Complejo Hospitalario de Jaén y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para la remodelación de la Unidad de Custodia Hospitalaria, existente en la 6.ª planta del Hospital Neurotraumatológico del mencionado Complejo, en ejecución del Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria, suscrito el 20 de mayo de 1992.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Delegar, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre dicho Complejo Hospitalario y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para la remodelación de la Unidad de Custodia Hospitalaria existente en la 6.ª planta del Hospital Neurotraumatológico del Complejo Hospitalario de Jaén.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.